

LEY DE ARRENDAMIENTO

El viernes, primero de noviembre, se llevó a cabo en el seno de la Asamblea Legislativa la discusión y aprobación de la Ley de Arrendamiento de la tierra. Una ley de suma importancia para el campesino y, sobre todo, para aquella parte del campesinado que está "sedienta" de un pedazo de tierra para poderlo cultivar como medio de subsistencia.

Desde tempranas horas de la mañana de ese día, un buen grupo de campesinos (¿alrededor de seis mil?) se hizo presente en el Palacio Legislativo, a la espera de que se iniciara la discusión de la ley y con la esperanza de que se escuchara realmente su voz, es decir, la opinión que ellos tenían acerca de la ley. En definitiva, su presencia ponía más de relieve la exigencia de que los intereses del campesinado se tuvieran realmente en cuenta. Tres organizaciones campesinas se encontraban presentes: la Unión Comunal Salvadoreña, la Asociación de Trabajadores Agrícolas y Campesinos de El Salvador y la Federación Cristiana de Campesinos Salvadoreños. De las tres organizaciones, a la única que se le otorgó la palabra fue a la Unión Comunal Salvadoreña. A las otras dos se las ignoró en la práctica.

Después de haber hablado el representante campesino —lo que no quiere decir que el pleno legislativo le haya escuchado— la asamblea siguió su curso. En el ambiente quedó la impresión de que la voz campesina no había sido más que un paréntesis protocolario. En otras palabras, los intereses campesinos no encontraron el menor eco, ya que, en la discusión y aprobación de la ley, se hizo caso omiso de ellos. En definitiva, una vez más el campesino había sido utilizado, esta vez a un nuevo nivel de instrumentalización jurídico-legal.

En principio, es de lamentar que un organismo que debe ser el representante de los intereses del pueblo y, legalmente, el canalizador de sus voces y reclamos, demasiadas veces vuelva la espalda a ese mismo pueblo que le da sentido. ¿Será que no le interesa lo que el pueblo pueda pensar y desear? Es absurdo pensar semejante cosa, pues ello indicaría el contrasentido más profundo de lo que, constitucionalmente, debe ser una Asamblea Legislativa. Y, sin embargo, los hechos muestran una y otra vez, como mostraron el primero de noviembre, que hay formas legales para amordazar al pueblo. Para silenciar al pueblo, por más presente que físicamente esté. Y en esto, no nos engañemos, los hechos son más dicientes que las palabras.

La Unión Comunal Salvadoreña presentó un documento con ciertas discrepancias y recomendaciones sobre la Ley de arrendamiento. Pero, en el seno de la Asamblea, "no hubo tiempo" para estudiar y considerar dichas observaciones. Tampoco había "habido tiempo" con anterioridad para enviar el anteproyecto de dicha ley con el objeto de que fuera estudiado y criticado por los sectores campesinos. ¿Por qué esa "falta de tiempo" para leyes y decisiones que se pretenden progresistas y de-

mocráticas? Hechos como el aquí comentado hacen dudar mucho sobre una ley que, en sí, no parecería mala. Sin embargo ¿por qué se quiere legislar **para** el pueblo pero **sin** el pueblo?

Es dudoso que vaya a beneficiar al campesino una ley que, en su génesis, se ha hecho sorda a su palabra. Y, si esto es así, cabe preguntarse si no se estará pretendiendo con todo ello poner paliativos a una verdadera Reforma Agraria. Es pronto todavía para dar unas respuestas a estas inquietudes. El tiempo aclarará las cosas. El tiempo y esos mismos campesinos a quienes el primero de noviembre no se quiso escuchar y que, decepcionados, abandonaron el salón donde sesionaban aquellos que dicen ser sus representantes.

